

CONSULTA PÚBLICA PARA EL PROYECTO DE “RESOLUCIÓN PARA REGULAR EL ETIQUETADO Y CONSUMO DE ALIMENTOS MANUFACTURADOS CON ALTO CONTENIDO DE SAL Y SODIO”

Resolución N° 082 emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Salud, en lo sucesivo “La Resolución”:

I. Objeto: “La Resolución” tiene por objeto ordenar el inicio del proceso de Consulta Pública del proyecto de “Resolución Para Regular El Etiquetado Y Consumo De Alimentos Manufacturados Con Alto Contenido De Sal Y Sodio” (en lo sucesivo “El Proyecto de Resolución”), que tiene como fin generar la normativa relativa al etiquetado y rotulado de los alimentos manufacturados altos en sal, sodio o ambos. Los puntos más resaltantes de “El Proyecto de Resolución” son los siguientes:

1. Tipos de alimentos manufacturados: De acuerdo con “El Proyecto de Resolución” los alimentos manufacturados pueden ser:

- a. Alto en sal o sodio: aquél que contenga cantidades de Cloruro de Sodio (NaCl) iguales o superiores a 1,5 gramos, equivalentes a 600 miligramos de Sodio o más, por cada 100 gramos o mililitros de alimento.
- b. Medio en sal o sodio: aquél que contenga cantidades de Cloruro de Sodio (NaCl) superiores a 0,35 gramos y menores de 1,5 gramos, equivalentes a 140 hasta menos de 600 miligramos de Sodio, por

cada 100 gramos o mililitros de alimento.

- c. Bajo en sal o sodio: aquél que contenga cantidades de Cloruro de Sodio (NaCl) iguales o menores a 0,35 gramos, equivalentes a 140 miligramos de Sodio o menos, por cada 100 gramos o mililitros de alimento.

2. Contenido de los rótulos o etiquetas: Los alimentos con alto contenido de sal, sodio o ambos inclusive deberán contener el siguiente contenido en sus etiquetas o rótulos:

- a. “El Ministerio del Poder Popular para la Salud advierte que el consumo excesivo de sal o sodio es nocivo para la salud”.
- b. Su etiqueta o rótulo una figura en forma de octágono que diga: “ALTA EN” seguido de “SAL” o “SODIO”, según sea el caso. Y debe colocar en la parte inferior del octágono: “Ministerio del Poder Popular para la Salud”.

3. Promoción de la salud: “El Proyecto de Resolución” establecerá, de ser aprobado, las siguientes medidas para promover la salud:

- a. Prohibición de colocar en las mesas de las áreas de comensales de los establecimientos de expendio de alimentos, dispensadores de sal o saleros, así como cualquier otra forma de presentación de sal para ser

- agregada a alimentos servidos para el consumo. Solo se podrá proporcionar el dispensador de sal o salero a quienes lo soliciten.
- b. Los establecimientos de expendio de comida deberán colocar, a la vista del consumidor, un aviso que contenga el siguiente texto: “El Ministerio del Poder Popular para la Salud informa: Reducir el consumo de sal y sodio mejora el funcionamiento de tu corazón, cerebro, riñones y mantiene tus huesos sanos”.
4. **Autoridad competente:** El Ministerio del Poder Popular para la Salud, a través del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria, será la autoridad competente para otorgar la autorización y aprobación del etiquetado y rotulación de los envases de los alimentos manufacturados para el consumo humano con alto contenido de sal, sodio o ambos inclusive, así como, efectuar inspecciones, vigilancia y controles periódicos en todas las fases de la cadena productiva y en los establecimientos de expendio de alimentos.
- II. **Parámetros para la consulta pública:** Las observaciones, comentarios y sugerencias deberán ser enviadas por escrito a la dirección del Ministerio del Poder Popular para la Salud, Despacho del Viceministerio de Redes de Salud Colectiva. Asimismo, puede enviarse a

través del siguiente correo: enfermedadescronicasmpps@gmail.com. El proceso de consulta pública se extenderá por un lapso de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de “El Proyecto de Resolución”. La fecha de finalización de la consulta es el día 22 de mayo del año 2019.

- III. **Evaluación de la Consulta Pública:** Una vez finalizado el plazo establecido para la consulta, el Viceministerio de Redes de Salud Colectiva, ejercerá la coordinación y planificación del procedimiento de consulta pública a los fines de evaluar los comentarios, observaciones y sugerencias realizadas por los interesados respecto al proyecto de “Resolución Para Regular El Etiquetado Y Consumo De Alimentos Manufacturados Con Alto Contenido De Sal Y Sodio”.

La Resolución N° 082 del Ministerio del Poder Popular para la Salud, fue publicada en la Gaceta Oficial número 41.629 de fecha 9 de mayo de 2019.

Contacto:

Faustino Flamarique
fflamarique@lega.law
+58 (0)212 901.2605

Rosa Virginia Superlano
rsuperlano@lega.law
+58 (0)212 236.1240

Carlos García Soto
cgarciasoto@lega.law
+58 (0)212 236.1240

Victoria Montero
vmontero@lega.law
+58 (0)212 901.2640

El objetivo del **Leğa Letters** es proveer información a los clientes y relacionados de **Leğa Abogados**. La información contenida en este reporte es solo a título informativo y no persigue suministrar asesoría legal. Los lectores no deben actuar sobre la base de la información contenida en este reporte, sin obtener previamente asesoría jurídica específica. Los **Leğa Letters** pueden ser reproducidos y compartidos total o parcialmente, indicando siempre la autoría de **Leğa Abogados**.